



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de agosto de 2024.-

DECRETO ALC. N° 6.675.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.852**, de fecha 08 de julio de 2024, Administrador Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Sociedad Comercial Vilar Motor y Compañía Ltda.**"; Los servicios de reparaciones y mantenimiento, del proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**", serán Agregados al Ítem "6" como Sub ítems "6.9" al "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, Propuesta Pública N°115/2022; Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública Pública N°115/2022., denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22; El Decreto Alcaldicio N°2.913, de fecha 26 de Abril del 2023, por medio del cual se adjudica parcialmente la Propuesta Pública N°115/2022, denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, al proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**"; El Contrato vigencia, de fecha 25 de mayo 2023, de la Propuesta Pública N°115/2022, denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, al proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**", señala en su clausula segunda que la vigencia del contrato será por un periodo de 3 (tres) años, plazo contado desde la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto, desde la fecha del decreto alcaldicio respectivo; El Decreto Alcaldicio N°3.682, de fecha 25 de mayo del 2024, por medio del cual se aprueba el Contrato de "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, al proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**"; Para la presente solicitud, se requiere lo siguiente: Contrato Servicios Conexos, con el proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**", de la Propuesta N°115/2022, denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22; El contrato que la Municipalidad de Alto Hospicio tiene con el proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**" de la Propuesta Pública N°115/2022, denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, se encuentra VIGENTE, ya que la duración el contrato tiene como fecha de término el 25 de Mayo 2026; La contratación del servicio conexo solicitado está vinculado directamente con el objetivo principal del contrato suscrito con anterioridad con el proveedor **Sociedad**

Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.”, del “Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ya que mediante la presente contratación directa se pretende incluir nuevos ítems de servicios y reparaciones de vehículos que no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta Razonable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra servicios y reparaciones de vehículos; La presente contratación directa, mediante servicio conexo, es indispensable para la Municipalidad de Alto Hospicio debido a que los ítems de los productos a agregar no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable e indispensable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra los servicios y reparaciones de vehículos; Cabe indicar que, con el objetivo de dar continuidad al traslado de materiales, mobiliarios y otros para las múltiples gestiones Municipal, es que se hace indispensable las reparaciones y mantenimiento por motivos de desgastes y mal estado, con la unidad Camión PPU RRPS-29; Marca Hyundai, modelo Mighty; que se deben agregar a la Licitación Pública ID 3447-194-LR22; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **“Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.”**, RUT 77.421.750-9, en el sentido de agregar al Item 6. del “Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio” los siguientes servicios de reparación y mantenimiento, según cotización:

Nuevos Sub ítems (Conexos)	PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
6.9	RRPS-29	Camión	HYUNDAI	MIGHTY	KMFGE17PP7C055383	2007

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **“Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.”**, cuya vigencia del servicio conexo será en las mismas condiciones del contrato primitivo.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que actualmente la empresa mantiene vigente una Boleta de Garantía otorgada a través del Banco de Santander N°5821731, por la suma de **\$8.108.928.-, (Ocho millones ciento ocho mil novecientos veintiocho pesos)**, cuyo vencimiento es el día 31 de octubre del 2026, la cual cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

5.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la cuenta **215-22-06-002 (cuando se trate de reparación y/o**

mantención de vehículos, camiones y buses) y a la cuenta N°215.22.06.006., para (cuando se trate de reparación y/o mantención de maquinarias), o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

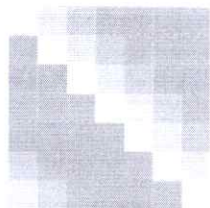
Adm. Municipal

Servicios Traspasados

Secoplac

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural